



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

12570*Nombramiento personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Calvià, educador/a social, y se adjudican puestos de trabajo***Decreto de Alcaldía**

1. Por Decreto de Alcaldía de fecha 17/11/2022 se aprobaron las bases y convocatorias correspondientes del proceso de estabilización (BOIB núm. 152, de día 22 de noviembre de 2022 y BOE núm. 298, de día 13 de diciembre de 2023) en la que se convocaron tres plazas de educador/a social.

2. Finalizado el proceso selectivo, en fecha 2/12/2024 la comisión de selección designada elevó la propuesta de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso de las plazas de educador/a social.

3. En el BOIB núm. 158 de 5/12/2024 se publicó la lista de personas que han superado el concurso extraordinario de méritos del proceso de estabilización del Ayuntamiento de Calvià de educador/a social, en la que las aspirantes doña Laura González Sánchez, señora Laura Hidalgo Pérez y señora Ana Isabel Pérez Castillo han quedado en los tres primeros puestos.

Por todo esto y, en virtud de lo que establece el art. 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, esta Alcaldía dispone la siguiente

Resolución

1. Nombrar a D^a. Laura González Sánchez, D^a. Laura Hidalgo Pérez y D^a. Ana Isabel Pérez Castillo como funcionarias de carrera de la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnica diplomada, educadora social del Ayuntamiento de Calvià.

2. Adjudicar a D^a. González, D^a. Hidalgo y D^a. Pérez el puesto de educadora social, adscrito al Servicio de Bienestar Social de esta Corporación Municipal.

3. Publicar este nombramiento en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

4. Requerir a D^a. González, D^a. Hidalgo y D^a. Pérez para que tomen posesión de la plaza el jueves día 12 de diciembre de 2024 a las 12,00 horas en la sala de plenos del Ayuntamiento de Calvià.

5. Dar traslado de esta resolución a las interesadas y al Servicio de Recursos Humanos.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por parte de las personas interesadas recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado (arts. 123 y 124 de la Ley 39/ 2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas). También pueden interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de recibir esta notificación, ante el Juzgado Contencioso Administrativo (artículos 8.1. 14.1.2ª y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa).

Calvià, en la fecha de la firma electrónica (5 de diciembre de 2024)

El alcalde

Juan Antonio Amengual Guasp

